



Superintendencia
de Compañías ---

4357

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.004788 de 11 de diciembre del 2006, se ordenó la cancelación de la inscripción de TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A., en virtud de la facultad conferida por el artículo 405 de la Ley de Compañías. De dicha cancelación se tomó nota al margen de la inscripción de la constitución de la compañía el 14 de diciembre del 2006;

QUE por Resolución No. 07.SC.Q.IJ.004 de 19 de julio del 2007, del señor Superintendente de Compañías, se faculta la expedición de la Resolución que deja sin efecto la Resolución que ordenó la cancelación de la inscripción de una compañía en el Registro Mercantil cuando ésta es propietaria de bienes inmuebles y que no se encontró en proceso de liquidación;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Superintendencia el 26 de septiembre del 2007, suscrita por el señor Wilson Yánez Noroña, en su calidad de accionista y último Gerente General, solicita que se deje sin efecto la Resolución No. 06.Q.IJ.4788 de 11 de diciembre del 2006, que ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.

QUE del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de agosto del 2007, se desprende que la compañía mencionada, es propietaria de un bien inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo de este Distrito Metropolitano;
y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07233 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06.Q.IJ.4788 de 11 de diciembre del 2006, que ordenó la cancelación de la inscripción de TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.

Del
[Signature]



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

4357

-2-

TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Deje sin efecto la cancelación de la inscripción de TRASNEPM TRANSPORTES EXTRA PESADO PUERTO MARITIMO C.A., efectuada el 14 de diciembre del 2006; b) Tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía mencionada, que consta bajo el No. 2291, Tomo 130 el 23 de septiembre de 1999; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

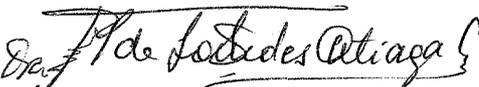
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 10 de mayo de 1999. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 OCT 2007


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/
Exped. 88106
Trámite 29265-2

